RESOLUCIÓN No.117 DE 2015
(Febrero 16)

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA, EL NUMERAL 2º DEL LITERAL D) DEL ARTICULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994, MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012 Y

CONSIDERANDO

1. *Que mediante Decreto No 079 de 2012 se establecen normas sobre la organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal.*
2. *Que mediante Decreto No 080 de 2012, se estableció la estructura de la administración Pública Municipal.*
3. *Que mediante Decreto No 081 de 2012, se estableció la organización interna del sector central de la Administración Pública Municipal de Cajicá.*
4. *Que mediante Decreto No 016 de febrero 27 de 2013, se estableció la nueva Planta Global de Personal del Nivel Central del Municipio de Cajicá*
5. *Que dentro de la Planta Global de Personal del Nivel Central del Municipio de Cajicá existe el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, con el código 219 Grado 01, cuyo carácter es de Carrera Administrativa*
6. *Que el cargo antes mencionado se encuentra vacante.*
7. *Que para garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal se hace necesario proveer los cargos y efectuar los nombramientos del caso acorde con las facultades que le asisten.*
8. *Que dentro de la planta de personal no existe un funcionario que pueda ser encargado de las funciones del cargo antes mencionado.*
9. *Que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones, adoptado mediante Resolución No.073 de Febrero 27 de 2013, se establece como requisitos de Estudio y Experiencia para el cargo anteriormente mencionado los siguientes:*
10. *Estudios: Título profesional en Derecho, Ciencias políticas y áreas afines. Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la ley.*

    Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.
11. *Que una vez verificada la hoja de vida de **SANDRA LILIANA CLAVIJO MANTILLA**, se puede establecer que cumple con los requisitos anteriormente mencionados.*
12. *Que mediante Auto del Consejo de Estado del 05 de mayo de 2014, se declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento.*
13. *Con base en lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó, mediante Circular 003 de 2014, que a partir del día 12 de junio de 2014, no se otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prórroga a las autorizaciones existentes.*

Hoja No. 02 de la Resolución No.117 de Febrero 16 de 2015 - Sandra Liliana Clavijo Mantilla

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- *Nombrar en provisionalidad a* ***SANDRA LILIANA CLAVIJO MANTILLA****, identificada con cédula de ciudadanía No.52.781.675 de Bogotá, en el cargo de* ***PROFESIONAL UNIVERSITARIO****, con el código 219 Grado 01, en la Secretaría de Desarrollo Social.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Entréguese copias del presente acto administrativo al nombrado, a la Secretaria General, Secretaria de de Desarrollo Social, Secretaria de Hacienda, para los efectos legales del caso.*

ARTICULO TERCERO.- *La presente Resolución rige a partir de la fecha de notificación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del cargo.*

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Irma García
Revisó: Luz Marina Carrón
Aprobó: Dr. Gabriel Ramírez
V°B°: Dra. Nubia González

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a 16 FEB 2015

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N° 117

De fecha : 16 FEB 2015

Impuesto firma el Notificado SANDRA LILIANA CLAVIJO

Secretario General